



TUXTLA GUTIÉRREZ; CHIAPAS A 26 DE ABRIL DE 2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**A QUIEN CORRESPONDA. .**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que con relación a la fracción XLVII del artículo 74 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, relativo a "Para efecto estadísticos, el listado de solicitudes de empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación , que contengan exclusivamente el objeto , el alcance"

**NO APLICA** al Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas debido que no es parte de su competencia de acuerdo a su decreto de creación.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

**A TENTAMENTE**

**LIC.MIRNA EDALY DÁVILA MORALES.  
DIRECTORA DE NORMATIVA DE TRASPLANTES  
DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE CHIAPAS.**



C.cp.-Archivo/Minutario